



## Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de abril de 2008

No. 28

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

### Rectoría

Convenio de Colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2005, celebrado por la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Integración Juvenil, A.C., con el propósito de compartir infraestructura, recursos humanos, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades de prevención de las adicciones a favor de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Convenio de Colaboración, de fecha 14 de agosto de 2006, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de organizar conjuntamente la Maestría en Derechos Humanos.

11

Reglas Internas de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la Operación del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de fecha 1° de abril de 2008.

21

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

27

### Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**30**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**31**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

**32**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2008.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**39**

#### **RESPONSABLES**

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA  
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS  
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

#### **DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

Tiraje de 1,000 ejemplares impresos en:

**GRAFIK A** IMPRESORES

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Rectoría

## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Av. Escorza No. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO No. GU-28**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Convenio de Colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2005, celebrado por la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Integración Juvenil, A.C., con el propósito de compartir infraestructura, recursos humanos, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades de prevención de las adicciones a favor de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.- Convenio de Colaboración, de fecha 14 de agosto de 2006, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de organizar conjuntamente la Maestría en Derechos Humanos.
- III.- Reglas Internas de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la Operación del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de fecha 1º de abril de 2008.
- IV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2008.
- V.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2008.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2008.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2008.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2008.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2008.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2008.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2008.



Rectoría

## *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Av. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 28 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 22 de abril de 2008.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Heriberto Altés Medina'.

**ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**  
SECRETARIO GENERAL

**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**  
RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Arturo Chávez Espinoza'.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
RECTORIA

**Rectoría**

Convenio de Colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2005, celebrado por la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Integración Juvenil, A.C., con el propósito de compartir infraestructura, recursos humanos, conocimientos y experiencia para desarrollar actividades de prevención de las adicciones a favor de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.**, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO "**CIJ CHIHUAHUA**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL GUIZA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**


I. Declara "**LA UNIVERSIDAD**" por conducto de su representante:

- a) Que conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica aprobada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su Quincuagésima Quinta Legislatura mediante Decreto 76/86, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia.
- b) Que entre sus principales objetivos se encuentran el impartir la educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social económico y cultural del Estado de Chihuahua y de la Nación; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- c) Que su representante, **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, en su carácter de Rector, tiene la facultad de suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto en el Artículo 23, fracción III de su Ley Orgánica.
- d) Que el Rector de "**LA UACH**" acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con las Actas números 424 y 428 de las sesiones del H. Consejo Universitario, con fechas 13 de Mayo y 5 de Octubre del 2004, en las que se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendido del día 5 de Octubre del 2004 al día 4 de Octubre del 2008.
- e) Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Venustiano Carranza y Escorza No. 900, Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

**II. Declara "CIJ CHIHUAHUA" por conducto de su apoderado general:**

- a) Que es una persona moral constituida como una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el apartado I del título décimo primero de la segunda parte del libro cuarto del código civil para el distrito federal, asimilada según acuerdo presidencial publicado en el diario oficial de la federación del día 3 de septiembre de 1982, como empresa de participación estatal mayoritaria del sector salud, en los términos de los artículos 46 y 47 del capítulo único del título tercero de la ley orgánica de la administración pública federal.
- b) Que es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura constitutiva número 43,981 de fecha 02 de octubre de 1973, otorgada ante la fe de los LICS. XAVIER PRIETO AGUILERA Notario Público no. 40 y CARLOS PRIETO ACEVES Notario Público no. 69, en México D. F.
- c) Que tiene como objetivo particular participar con la comunidad en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación sobre el problema de la fármaco dependencia y la prevención del alcoholismo y tabaquismo entre la juventud, siendo una de sus políticas generales la concertación interinstitucional, manifestando por tanto su deseo de celebrar con "**LA UNIVERSIDAD**" el presente convenio de colaboración de conformidad con el clausulado del mismo.
- d) Que el **C. DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUIZA CRUZ** cuenta con las facultades necesarias para obligar a su poderdante en los términos y condiciones del presente convenio, acreditando su personalidad como apoderado general de "**CIJ CHIHUAHUA**" con la escritura no. 74052 de fecha 17 de abril del 2001, pasada ante la fe del LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, Notario Público número 104 de México, D. F. 
- e) Que para efectos de presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle M. Ojinaga y calle Décima No. 1001, col. Centro, C.P. 31000, tel. 614-415-7222, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**III. Declaran ambas partes:**

- a) Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
- b) Que es su deseo instrumentar acciones de beneficio comunitario, en materia de prevención de adicciones y promoción de la salud mental y física entre la población objetivo. 

- c) Que se reconocen la personalidad con que se ostentan a la celebración del presente convenio y que están de acuerdo en obligarse conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente convenio es compartir la infraestructura, recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas instituciones para desarrollar actividades de prevención de las adicciones, a favor de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia de **“LA UNIVERSIDAD”**.

**SEGUNDA.- “CIJ CHIHUAHUA”** se compromete a:

- a) Proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia que para tal efecto determine y organice **“LA UNIVERSIDAD”**.
- b) Proporcionar cursos de capacitación especializada a la comunidad que para tal efecto organice y determine **“LA UNIVERSIDAD”** con el propósito de que multipliquen acciones de prevención sobre las adicciones y canalicen a aquellas personas con uso y abuso de drogas, para su atención especializada en el **“CIJ CHIHUAHUA”**.
- c) Brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones de prevención en materia de adicciones, y canalización de personas con problemas de uso y abuso de drogas.
- d) Atender las demandas de prevención y tratamiento sobre problemas de adicción que **“LA UNIVERSIDAD”** le canalice.
- e) Participar en la atención y prevención del problema de consumo de tabaco, estableciendo un programa de atención especializado, en la **“Clínica Para Dejar de Fumar”** ubicada en **“LA UNIVERSIDAD”**.
- f) Poner a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”** los libros: “Cómo Proteger a tus Hijos Contra las Drogas” “Guía Práctica para Padres de Familia”, “Drogas: las 100 preguntas más frecuentes” y “Mujer y Drogas”, para que los pueda reimprimir en apoyo a la labor preventiva objeto del presente convenio, manteniendo los créditos de autoría. En estos **“LA UNIVERSIDAD”** podrá incluir su logotipo en la portada, así como un prefacio y los mensajes directivos si lo considera pertinente.

- g) Ofrecer capacitación y asesoría al personal que determine **“LA UNIVERSIDAD”** para realizar talleres de lectura dirigida de los libros citados en la cláusula décima cuarta
- h) Poner a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”** su catálogo de material promocional con mensajes preventivos conformado por carteles, trípticos, folletos y separadores de libros, para que los reimprima de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de diseño correspondientes.

**TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las labores preventivas o de capacitación que **“CIJ CHIHUAHUA”** lleve a cabo dentro de las instalaciones de esta institución, así como equipo audiovisual y diversos materiales de apoyo como rotafolios, papelería, copias, etc.
- b) Detectar y canalizar al **“CIJ CHIHUAHUA”** a todas aquellas personas integrantes de su comunidad con problemas de adicción, tanto a drogas como alcohol y tabaco, a fin de que reciban atención terapéutica especializada.
- c) Facilitar en la medida de sus posibilidades las condiciones físicas y de personal para la instalación de una **“Clínica Para Dejar de Fumar”**, en la cual se atenderá el problema de la adicción al tabaco.
- d) Difundir las acciones derivadas del presente convenio en sus instalaciones y por diferentes medios.
- e) Difundir la página web de CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. en apoyo a trabajos escolares, así como las acciones de beneficio comunitario en materia de prevención de adicciones derivadas de este convenio.
- f) Proporcionar o buscar apoyos para trasladar el personal técnico del **“CIJ CHIHUAHUA”**, cuando éste tenga la necesidad de desplazarse fuera de su radio de acción para el cumplimiento de las labores objeto de este convenio, en caso de que éstas se concierten.

**CUARTA.-** Ambas instituciones se comprometen a fomentar la aplicación y difusión del **Reglamento Sobre Consumo de Tabaco**, emitido por el Ejecutivo Federal en las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.

**QUINTA.-** De conformidad con la cláusula anterior ambas partes desarrollarán estrategias para mantener a la población universitaria en general, libres de humo de tabaco, en sus propias instalaciones.



**SEXTA.-** Ambas instituciones organizarán talleres, cursos, exposiciones, conferencias y jornadas preventivas, dirigidas a la comunidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, sobre el tema de la prevención de adicciones, por lo menos dos veces al año en las instalaciones de su plantel o su comunidad cercana.

**SÉPTIMA.-** Ambas instituciones convienen en intercambiar de forma periódica, material técnico y científico relacionado con la prevención de las adicciones, con el propósito de enriquecer sus respectivos acervos.

**OCTAVA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por el Titular del Colegio de Profesores de **"LA UNIVERSIDAD"** y por el Director de la Unidad Operativa en Chihuahua de **"CIJ CHIHUAHUA"**.

Las funciones de la Comisión Técnica serán; elaborar, aplicar y dar seguimiento al desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, así como calendarizar las actividades objeto de esta concertación.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una de ellas comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerarse patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente la haya contratado.

**DÉCIMA.-** Las partes están de acuerdo en que en caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con seis meses de anticipación, a fin de no afectar el servicio que se brinda a la comunidad universitaria.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio, se resolverá de común acuerdo al interior de la Comisión Técnica establecida en el presente instrumento y en caso de seguir la diferencia y suscitarse alguna controversia respecto al cumplimiento del presente instrumento legal, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chi., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida, la cual iniciará en la fecha de su firma.

**LEÍDO** EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EXCEPTO LA ÚLTIMA, QUE FIRMAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "LA UNIVERSIDAD"



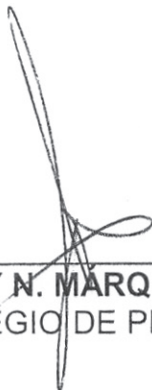
C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ  
ESPINOZA  
RECTOR

POR "CIJ CHIHUAHUA"



DR. VÍCTOR MANUEL GUISA CRUZ  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS



DR. ELOY N. MARQUEZ CENICEROS  
COLEGIO DE PROFESORES



DR. RAMIRO VELEZ SAGARNAGA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA  
EN CHIHUAHUA

LAS PRESENTE FIRMAS CORRESPONCDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C., "CIJ CHIHUAHUA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL GUISA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL.

Convenio de Colaboración, de fecha 14 de agosto de 2006, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de organizar conjuntamente la Maestría en Derechos Humanos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, EN LO SUCESIVO "LA **CNDH**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR **JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ**, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "LA **COMISIÓN**" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL LIC. **LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA**, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** EN LO SUCESIVO "EL **GOBIERNO**" REPRESENTADO POR EL LIC. **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO DEL LIC. **FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA LIC. **M.D.P. PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "LA **PROCURADURÍA**", LA LICENCIADA **GUADALUPE CHACON MONARREZ**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA **SECRETARÍA**", POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** EN LO SUCESIVO "LA **UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. **RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DECLARA "LA CNDH" QUE:

1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2. En términos del artículo 6°, fracciones VI, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

1.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, **DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ**, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente convenio.

1.4. Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## 2.- DECLARA LA "COMISIÓN ESTATAL" QUE:

2.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la preservación de los Derechos Humanos, se instituyó la Comisión, como un organismo descentralizado dotada con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.2 De conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

2.3 De conformidad con el artículo 6 fracciones V y VII de su Ley Orgánica tiene dentro de sus atribuciones las de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.

2.4 De conformidad con el artículo 15 de su Ley Orgánica, su presidente cuenta dentro de sus facultades la de ejercer su representación legal.

2.5. El **C. LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA** acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con decreto número 174/05 II P.O. expedido por el Congreso del Estado de Chihuahua en fecha 17 de Marzo de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 30 de Marzo de 2005.

2.6 Para los efectos jurídicos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 10 y Mina No. 1000, Colonia Pacífico, C.P. 31000, Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

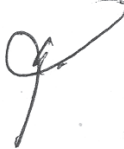
### 3.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:


3.1 El Estado de Chihuahua es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Federal, y 1,2, 3, 30 y 31 de la Constitución política del Estado de Chihuahua.


3.2 Los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establecen que los acuerdos, ordenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmados por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

3.3 La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 22, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Educación y Cultura.

3.4 De conformidad con el artículo 25, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno, entre otros asuntos le corresponde conducir y coordinar las relaciones del poder Ejecutivo de la Federación, con otros poderes del Estado, con los Ayuntamientos de la Entidad y en los Agentes Consulares en lo relativo con su competencia.

 3.5 El **LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS** acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado con el decreto número 1101/04 XIV P. E., mediante el cual se declararon validas las elecciones del que resultó electo para el periodo constitucional comprendido del día 4 de Octubre del 2004 al 3 de Octubre del 2010.

 3.6 Los **C.C. M.D.S. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO** Secretario General de Gobierno, la **M.D.P. PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Procuradora General de Justicia y la **LIC. MARÍA GUADALUPE CHACON MONARREZ** Secretaria de Educación y Cultura, acreditan su personalidad con los nombramientos que fueron expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, con fecha 4 de octubre para los dos primeros funcionarios y la Procuradora el expedido a su favor el 13 de octubre del 2004, por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial el día sábado 16 de octubre del 2004, así como el acta de protesta correspondiente.

3.7 De conformidad con el artículo 35, fracción I, II, y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del artículo 18, fracción II de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a la Procuraduría General de Justicia 

entre otros asuntos, desarrollar programas especiales de capacitación, actualización, profesionalización y postgrado de carácter prioritario para profesionalizar el personal a su cargo.

3.8 Que en los términos de lo establecido por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura, dentro de su objeto; planear, desarrollar, impulsar y fomentar la educación a todos los niveles, y dentro de sus objetivos específicos el fortalecer una cultura de respeto hacia la legalidad y los derechos humanos.

3.9 Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Aldama, número 901, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

#### 4.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

4.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su Decreto 76/86, publicado el 7 de Enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.

4.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

4.3 Que comparece a este acto por medio de su Rector, el **C.P RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acredita la personalidad con que comparece mediante actas del Consejo Universitario número 424 y 428 de fecha 13 de Mayo y 5 de Octubre del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector, respectivamente, para el período comprendido del 5 de Octubre del dos mil cuatro al 4 de Octubre del dos mil ocho.

4.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Venustiano Carranza y Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

#### 5.- DECLARAN LAS PARTES QUE:


5.1 Es su intención colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.

5.2 Existiendo coincidencia de objetivos entre la "LA CNDH", "EL GOBIERNO", "LA UNIVERSIDAD" Y "LA COMISIÓN ESTATAL", han acordado organizar conjuntamente una Maestría en Derechos Humanos en el periodo 2006- 2007, con el fin de promover la capacitación, investigación y enseñanza de los derechos fundamentales, así como difundir entre la sociedad la cultura y el respeto hacia los mismos.

5.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo material de este instrumento.


Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:



**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para la organización, de manera, conjunta, de una "Maestría en Derechos Humanos", en lo sucesivo "LA MAESTRÍA", mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos, que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios para impulsar la profesionalización, investigación, defensa, difusión, promoción y respeto de los derechos humanos en el servicio público.


**SEGUNDA.-** Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, "LA CNDH" se compromete a:



a) Estructurar en coordinación con la Facultad de Derecho de "LA UNIVERSIDAD" el programa de estudios de "LA MAESTRÍA", que será desarrollado con base en módulos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de este instrumento, el cual formará parte integrante del mismo; y

b) Gestionar la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

**TERCERA.-** Para tal efecto, el Gobierno del Estado por conducto de "LA PROCURADURÍA" asume las siguientes responsabilidades:



- a) Asumir el costo correspondiente a los gastos de transportación viaje redondo vía aérea, hospedaje y alimentación de los profesores que impartirán las cátedras.
- b) Cubrir el pago de honorarios de los profesores, los cuales serán fijados de común acuerdo.

**CUARTA.-** Además, el Gobierno del Estado por conducto de **"LA SECRETARIA"** asume lo siguiente:

- a) Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico y textos necesarios para el soporte académico y de investigación de **"LA MAESTRÍA"**.
- b) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

**QUINTA.-** Por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- a) Inscribir a cada estudiante de forma trimestral, una vez cubierta la cuota de recuperación establecida en la cláusula séptima.
- b) Expedir el título de grado a los alumnos que hayan acreditado y reunido los requisitos exigidos.
- c) Diseñar los formatos necesarios para el control escolar y administrativo.
- d) Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones.
- d) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.
- e) Promover la inscripción de alumnos, catedráticos y demás funcionarios de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**SEXTA.-** Para alcanzar las metas propuestas, **"LA COMISIÓN ESTATAL"** se compromete a:

- a) Calendarizar, en coordinación con la Facultad de Derecho de **"LA UNIVERSIDAD"**, las actividades y estructurar los horarios de los trabajos docentes de **"LA MAESTRÍA"**.
- b) Elaborar, en coordinación con la Facultad de Derecho de **"LA UNIVERSIDAD"**, la convocatoria y difundir por los medios de comunicación la realización de **"LA MAESTRÍA"**.
- c) Promover la inscripción de alumnos entre los organismos públicos y las instituciones académicas del Estado de Chihuahua.
- d) Apoyar con la transportación terrestre de la ciudad de Chihuahua, de los profesores participantes en **"LA MAESTRÍA"**.
- e) Contribuir con los gastos para la adquisición de textos y material didáctico necesarios para el soporte de investigación de **"LA MAESTRÍA"**;




f) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

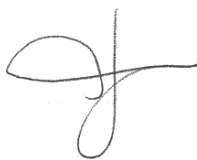
**SÉPTIMA.-** La cuota de recuperación de “**LA MAESTRÍA**” será establecida de común acuerdo entre las partes. Los recursos obtenidos de dicha cuota serán administrados libremente por “**LA UNIVERSIDAD**”.

**OCTAVA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, las partes están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución. Por “**LA CNDH**” participará el Mtro. Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos; por “**LA PROCURADURÍA**” el Lic. Mario Treviño Salazar, Director del Centro de Estudios Penales y Forenses, por “**LA SECRETARÍA**” el Lic. Juan Ramón Murillo Chanez, Director Jurídico de la Secretaría de Educación y Cultura, por “**LA UNIVERSIDAD**” el Lic. Rubén Portillo Arroyo, Director de la Facultad de Derecho, y por la “**COMISIÓN ESTATAL**” el Lic. José Luis Armendáriz González, Primer Visitador, así como las demás personas que se designen para tales efectos.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

 **DÉCIMA.-** Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen el común acuerdo. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.

 **DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

X

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro, o en virtud de cualquiera otra causa.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de Agosto del año 2006.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

DR. JOSÉ LUIS SOBERANES  
FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA**

LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA  
PRESIDENTE

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS  
GOBERNADOR

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO  
SECRETARIO GENERAL

M.D.P. PATRICIA GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ  
PROCURADORA

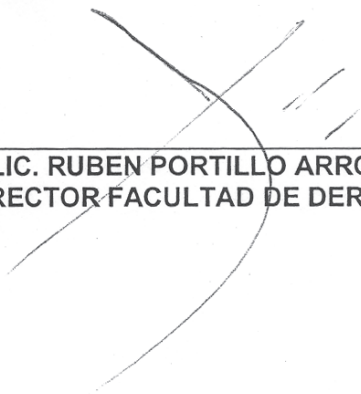


LIC. GUADALUPE CHACÓN MONARREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
RECTOR



LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO  
DIRECTOR FACULTAD DE DERECHO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "LA CNDH", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO DEL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA LIC. M.D.P. PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, "LA PROCURADURÍA", LA LICENCIADA GUADALUPE CHACON MONARREZ, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA.



## ANEXO 1

### 1.- Objetivo.

Esta actividad buscará brindar una formación de posgrado en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teóricos conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos, con objeto de profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos, así como plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en materia de Derechos Humanos, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas.

### 2.-Sede para las actividades.

La maestría en Derechos Humanos se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, o en su defecto en la sede alterna que las partes acuerden.

### 3.- Requisitos de inscripción.

El cupo máximo será de 70 alumnos, quienes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Título profesional de licenciado en Derecho o licenciaturas afines;
- b) Carta de exposición de motivos por los que desea participar en la Maestría;
- c) Cumplimentar el formulario de inscripción;

### 4.- Cuota de recuperación.

Se será establecida de común acuerdo entre las partes, y cubrirá a cada estudiante de forma trimestral por concepto de Inscripción y demás gastos administrativos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### 5. Periodo de actividades.

Los módulos que integran la maestría se realizarán en actividades de una o dos semanas en forma mensual, en un periodo de año y medio.

### 6.- Fechas y duración.

La Maestría se encuentra integrada por cuatro módulos con 16 asignaturas, a desarrollarse en un periodo de veinte meses. Cada uno de éstos tiene una duración aproximada de doce horas. Los referidos módulos se desarrollarán en las fechas que fueron previamente establecidas.



Reglas Internas de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la Operación del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de fecha 1° de abril de 2008.



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en unión con el **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la misma, en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por el Artículo 23 fracciones XI, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en los Artículos 2, 3, 4, 6, 46, 47 y 51 del mismo ordenamiento legal, así como en la Ley de Ciencia y Tecnología, en el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y:

### CONSIDERANDO

- I. Que para la Universidad Autónoma de Chihuahua, contar con programas de posgrado de calidad representa el cumplimiento de uno de sus fines más elevados, a partir del cual avala su compromiso con la sociedad de formar universitarios competentes que coadyuven al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación.
- II. Que en el marco del Sistema Educativo Nacional, la formación de universitarios a través de programas de posgrado de calidad, garantiza el desarrollo y consolidación de recursos humanos de alto nivel que el país requiere, contribuyendo al fortalecimiento y acrecentamiento del acervo de científicos y tecnólogos que atiendan las demandas de los diversos sectores nacionales.
- III. Que el Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad, tiene como objetivos específicos, entre otros, alentar y promover la incorporación de estudiantes de licenciatura talentosos y/o con vocación para la investigación científica y el desarrollo tecnológico a programas de posgrado de calidad, sin exclusión de otras áreas de eventual interés nacional; así como apoyar la consolidación y el fortalecimiento de los programas de posgrado nacionales de calidad de las instituciones de educación superior que permitan formar a los científicos y tecnólogos de alto nivel que la nación requiere para su desarrollo y preparar a los especialistas que el sector productivo demanda, para contribuir a su progreso.
- IV. Que es menester, como institución de educación superior que cuenta con programas de posgrado de calidad, ajustarse irrestrictamente a la normatividad reguladora del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad, detallando y facilitando su aplicación al interior de la misma, con el propósito de contribuir a la aplicación eficiente, eficaz,



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

equitativa y transparente de los recursos públicos que le son asignados a dicho programa, así como asegurar su mayor impacto posible.

- V. Que es responsabilidad institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua generar mecanismos ordenados y transparentes que faciliten el acceso de sus universitarios a los beneficios del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad, respondiendo cabalmente a las metas establecidas para tal efecto por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- VI. Que para la operación adecuada del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad al interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y dada la importancia nacional del mismo, es menester contar con reglas administrativas precisas que permitan una estrecha colaboración entre las diversas instancias universitarias que tienen injerencia en la aplicación del mismo, detallando claramente la participación de cada una de ellas en la ejecución de dicho programa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, he tenido a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1. **De la selección y postulación de los aspirantes.**
- 1.1. **De la selección de los aspirantes al interior de las Unidades Académicas.**
- 1.1.1. En cada Unidad Académica que cuente con Programas Educativos de Posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, los aspirantes o alumnos de los mismos podrán solicitar la obtención de una beca dentro del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para lo cual las Unidades Académicas, a través de su Secretaría de Investigación y Posgrado, llevarán a cabo el proceso interno de selección de los interesados a la misma, conforme al procedimiento que las propias Unidades Académicas determinen.
- 1.1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes deberá ser competitivo, eficiente, equitativo y público, sustentado en méritos y calidad, cumpliendo además con los lineamientos y requisitos establecidos por el Reglamento de Becas del CONACYT, por la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales y por la normatividad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



# Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

- 1.1.3. En todo caso, para la selección de aspirantes, las Unidades Académicas tomarán en consideración la trayectoria del estudiante, dando preferencia a:
  - I. Los alumnos regulares con menores recursos económicos;
  - II. Los alumnos regulares con mejor desempeño escolar;
  - III. Los participantes destacados en actividades de proyección institucional.

1.1.4. La evaluación efectuada por las Unidades Académicas de cada uno de los aspirantes, deberá quedar documentada en los expedientes individuales de los candidatos.

1.1.5. Una vez realizada la selección interna de los aspirantes, las Unidades Académicas, por conducto de su Director, remitirán a la Dirección de Investigación y Posgrado el listado de los mismos, en orden de prioridad, adjuntando copia simple del expediente correspondiente para su revisión y validación respectivas.

1.1.6. No podrán ser seleccionados por las Unidades Académicas, para participar en el Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, aquellos alumnos que tengan vigente alguna otra beca federal similar otorgada para tal fin, ni quienes pretendan cursar estudios de un grado igual o menor al obtenido.

1.1.7. Los aspirantes que hayan presentado su solicitud y que se encuentren participando en otro proceso de selección convocado por el CONACYT, no podrán ser seleccionados por las Unidades Académicas dentro del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**1.2. De la postulación de los aspirantes ante CONACYT.**

1.2.1. El Director de Investigación y Posgrado, como única autoridad universitaria facultada ante el CONACYT, sólo postulará institucionalmente a aquellos aspirantes seleccionados que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en la Convocatoria Becas CONACYT Nacionales y cuyas solicitudes y postulaciones internas hayan sido presentadas en tiempo y forma.

**2. De la competencia de las instancias universitarias.**

**2.1. De las Unidades Académicas.**

2.1.1. La Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica correspondiente será la responsable de:



## Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

- I. La integración, contenido y custodia del expediente original que contenga la documentación del solicitante o becario, asegurándose de la autenticidad de los documentos y de la veracidad de la información;
- II. La revisión, en primera instancia, de la documentación del solicitante, garantizando que el alumno cumple con los requisitos de ingreso establecidos en el Programa de Maestría o Doctorado que corresponda y con los requisitos previstos en la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales;
- III. Conservar en todo momento la solicitud de beca con firma autógrafa del aspirante o becario y con la fotografía respectiva, la copia del título profesional o grado académico respectivo, el convenio de asignación de beca y la carta de asignación de servicio médico;
- IV. Informar a los estudiantes solicitantes sobre el resultado de la revisión de la solicitud, la selección y postulación de los candidatos, la carga de cuentas bancarias y las fechas probables de pago;
- V. Informar inmediatamente a la Dirección de Investigación y Posgrado los casos de interrupción de estudios de los becarios o el incumplimiento de los compromisos institucionales contraídos por los mismos;
- VI. Facilitar en todo momento a la Dirección de Investigación y Posgrado los expedientes originales de los seleccionados y/o postulados para su revisión, así como la información que dicha dependencia universitaria le solicite sobre el particular;
- VII. Asumir la responsabilidad directa respecto de la evaluación y selección de los aspirantes, así como de la integración y contenido de los expedientes respectivos.

2.1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la regla de operación anterior, los Directores de las Unidades Académicas, al avalar a los alumnos seleccionados, adquieren el compromiso de que la información que se proporciona y el expediente que se integra por cada estudiante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria aplicable, por lo que en el caso de que se llegaren a detectar irregularidades en cualquier elemento del expediente, el Director de la Unidad Académica asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento al Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales.

### 2.2. De la Dirección de Investigación y Posgrado.

2.2.1. Corresponde a la Dirección de Investigación y Posgrado, a través de la Unidad de Formación de Recursos Humanos:





## Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

- I. Comunicar a las Unidades Académicas oportunamente, los plazos establecidos en las Convocatorias para las postulaciones;
- II. Realizar antes del inicio del ciclo escolar una plática informativa en cada Unidad Académica;
- III. Efectuar la revisión de los expedientes de los aspirantes seleccionados por las unidades Académicas, con el fin de determinar la procedencia de su postulación ante el CONACYT;
- IV. Realizar a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las postulaciones de solicitantes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACYT para tal efecto;
- V. Dar seguimiento a cada una de las solicitudes por medio del sistema electrónico correspondiente;
- VI. Atender las observaciones realizadas por el CONACYT, dando respuesta a las mismas, en coadyuvancia con la Unidad Académica correspondiente;
- VII. Informar al CONACYT sobre el desempeño académico del becario y enviar al término de cada ciclo el reporte de calificaciones o informe de actividades según corresponda, así como los documentos que acrediten su reinscripción;
- VIII. Informar al CONACYT los casos de interrupción de estudios de los becarios o el incumplimiento de los compromisos institucionales contraídos por los mismos;
- IX. Enviar oportunamente al CONACYT las solicitudes de modificación a las becas formuladas por los becarios;
- X. Informar y orientar en forma permanente a los becarios sobre la manera de realizar los trámites de becas CONACYT.

### 3. De la resolución de controversias y la ejecución de sanciones.

#### 3.1. De la resolución de controversias.

- 3.1.1. Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas de común acuerdo entre la Dirección de Investigación y Posgrado y la Unidad Académica respectiva. En caso de no ser posible, el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua resolverá en definitiva.

#### 3.2. De la ejecución de sanciones.

- 3.2.1. El Rector será competente para ejecutar las sanciones, conforme a estas Reglas de Operación, que sean impuestas a la Universidad Autónoma de Chihuahua por el CONACYT, como consecuencia del incumplimiento al Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, en lo conducente, a partir de la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales de enero-julio 2008.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.





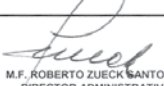
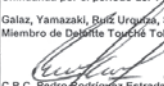
Así lo acordó y firma el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, en unión con el Secretario General de la misma, Ing. Heriberto Altés Medina, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de abril de 2008.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**  
RECTOR

**ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**  
SECRETARIO GENERAL

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

 <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b> <b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b> <b>DEL 1° AL 29 DE FEBRERO DE 2008</b>			
<b>SUBSIDIOS</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO</b>
FEDERAL ORDINARIO		34,462,628	71,594,264
ESTATAL ORDINARIO		21,510,171	51,378,803
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS</b>		<b>55,972,799</b>	<b>122,973,067</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA		1,756,650	59,110,604
POSGRADO		5,237,232	17,225,188
INCORPORADO		1,342,952	1,597,218
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>8,336,734</b>	<b>77,933,010</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS		3,395,269	12,963,085
PRODUCTOS FINANCIEROS		831,283	1,527,809
EVENTOS		136,305	217,910
DONACIONES		106,571	447,600
OTROS PRODUCTOS		1,389,340	3,675,045
VENTA DE PRODUCTOS		884,695	2,171,268
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL		1,649,968	2,603,624
CONVENIOS		29,491,993	32,465,933
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>		<b>37,885,423</b>	<b>56,072,273</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>102,194,956</b>	<b>256,978,350</b>
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>		<b>1,817,363</b>	<b>11,733,892</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>		<b>100,377,593</b>	<b>245,244,458</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
SERVICIOS PERSONALES		57,110,673	111,320,714
MATERIALES DE CONSUMO		6,905,016	11,688,502
SERVICIOS GENERALES		16,087,182	27,173,425
BECAS ECONOMICAS		0	0
COSTOS DE PRODUCCION		667,918	1,202,780
APOYOS		3,754,711	5,362,403
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>84,525,500</b>	<b>156,747,824</b>
<b>REMANENTE DE OPERACIÓN</b>		<b>15,852,093.</b>	<b>88,496,634.</b>
<b>INVERSIONES</b>			
MÓBILIARIO Y EQUIPO		4,984,315	7,771,352
CONST. E INSTALACIONES		24,489,420	24,489,420
OTROS		207,176	216,277
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>		<b>29,680,911</b>	<b>32,477,049</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>114,206,410</b>	<b>189,224,872</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS \$/ EGRESOS</b>		<b>(13,828,817)</b>	<b>56,019,586</b>
<b>APLICADO A:</b>			
CAJA Y BANCOS	(36,799,980.)		(36,799,980.)
CUENTAS DE ACTIVO	(18,808,601.)		(18,808,601.)
PAGO DE PASIVOS	41,763,456.		41,763,456.
PATRIMONIO	16,307.	(13,828,817)	69,864,710.
			<b>56,019,586</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>AL 31 DE ENERO DE 2008</b>	<b>AL 28 DE FEBRERO DE 2008</b>
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		175,660	175,660
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.		121,143	121,143
BANCOS UNIDAD CENTRAL		126,969,815	106,601,277
BANCOS FACULTADES		30,256,118	39,290,254
<b>FONDOS COMPROMETIDOS:</b>			
PIFI	39,847,392		36,574,634
PROMEP	11,445,382		9,540,573
PEF	1,489,651		389,699
CONVENIOS	3,253,855		4,915,759
RECURSOS FAM	40,257,787		21,648,142
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	2,256,919	98,550,986	16,403
<b>TOTAL EFECTIVO</b>		<b>255,073,522</b>	<b>219,273,543</b>
   			
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO      C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOZA RECTOR      ING. HERIBERTO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL      M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua			
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 29 de Febrero de 2008. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.			
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.			
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 29 de Febrero 2008, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.			
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu			
 C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 26 de Marzo de 2008			

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
EJERCICIO CONTABLE 2008		
FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2008 AL 31-03-2008		
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	476	381,076.00
POSGRADO -->	8,115.00	157,340.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>8,591.00</b>	<b>538,416.00</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	8,688.00	81,640.00
DONACIONES -->	0	2,655.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	40,000.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	0	338,491.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>8,688.00</b>	<b>462,786.00</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>17,279.00</b>	<b>1,001,202.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	33,425.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>17,279.00</b>	<b>967,777.00</b>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	33,360.00	103,526.52
MATERIALES DE CONSUMO	27,414.58	165,665.34
SERVICIOS GENERALES	52,423.15	720,307.48
APOYOS	7,900.00	20,613.00
COSTOS DE PRODUCCION	7,274.17	66,441.06
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>128,371.90</b>	<b>1,076,553.40</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	-457,420.96
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0</b>	<b>-457,420.96</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>128,371.90</b>	<b>619,132.44</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-111,092.90</b>	<b>348,644.56</b>
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-163,241.57	15,907.86
CUENTAS DE ACTIVO	28,178.24	-34,500.05
PAGOS DE PASIVO	23,970.43	367,236.75
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-111,092.90</b>	<b>348,644.56</b>
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	136,944.43	-26,297.14
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>139,944.43</b>	<b>-23,297.14</b>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-42,205.00	-26,297.14
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>-39,205.00</b>	<b>-23,297.14</b>

DR. R. MARIO MALDONADO ESTRADA  
DIRECTOR

GUERRERO LOPEZ DIAZ  
CONTADOR

M.A. L. IVAN HERNANDEZ ROSALES  
SRIO. ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2008  
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2008 AL 31-03-2008  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	2,295.00	2,403,665.00
POSGRADO -->	120.00	900,895.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>2,415.00</b>	<b>3,304,560.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	11,070.00	253,180.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	132.64	403.79
DONACIONES -->		3,946.00
OTROS PRODUCTOS -->	2,545.00	59,032.55
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>13,747.64</b>	<b>316,562.34</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>16,162.64</b>	<b>3,621,144.34</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->		428,387.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>16,162.64</b>	<b>3,192,756.84</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	174,343.10	569,047.18
MATERIALES DE CONSUMO	77,006.13	331,147.89
SERVICIOS GENERALES	232,477.35	1,079,786.24
ARRENDOS		9,558.31
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>484,046.58</b>	<b>1,990,779.62</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-252,372.25
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>-252,372.25</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>484,046.58</b>	<b>1,738,407.37</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-467,883.94</b>	<b>1,454,349.47</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-293,815.84	827,350.46
CUENTAS DE ACTIVO	-182,113.42	291,616.32
PAGOS DE PASIVO	8,045.32	335,382.69
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-467,883.94</b>	<b>1,454,349.47</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	21,594.59	27,809.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,199,981.78	899,951.07
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,224,076.77</b>	<b>930,260.93</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,410.47	27,809.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		899,951.07
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>102,910.47</b>	<b>930,260.93</b>

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo  
Director

MA. Jesús Carlos Martínez Ruiz  
Secretario administrativo

LAE Mario Rojas Gómez

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FEBRERO DE 2008



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	-2,865.00	1,338,631.50
POSGRADO	431,640.00	450,780.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	428,775.00	1,789,411.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	436,326.50	884,742.87
PRODUCTOS FINANCIEROS		
DONACIONES	1,020.00	7,380.00
OTROS PRODUCTOS	3,465.00	3,465.00
VENTA DE PRODUCTOS	270.00	716.00
CONVENIOS	2,718.60	3,922.65
TOTAL OTROS INGRESOS	443,800.10	900,226.52
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	872,575.10	2,689,638.02
BECAS Y CONDONACIONES	267,407.08	343,151.88
TOTAL DE INGRESOS NETOS	605,168.02	2,346,486.14
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	170,693.80	284,158.10
MATERIALES DE CONSUMO	258,136.57	614,458.92
SERVICIOS GENERALES	247,163.54	350,375.94
APOYOS	39,487.00	64,710.99
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	715,480.91	1,313,703.95
MOBILIARIO Y EQUIPO	-59,016.17	-38,760.79
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	-59,016.17	-38,760.79
TOTAL DE EGRESOS	656,464.74	1,274,943.16
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-51,296.72	1,071,542.98
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-302,699.22	718,247.06
CUENTAS DE ACTIVO	178,668.99	157,139.85
PAGOS DE PASIVO	72,733.51	196,156.07
PATRIMONIO	0	0
TOTAL APLICADO	-51,296.72	1,071,542.98
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,048,695.99	745,996.77
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	1,057,495.99	754,796.77
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	8,800.00	8,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	27,749.71	745,996.77
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	36,549.71	754,796.77







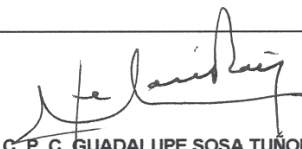
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
H. CONSEJO TÉCNICO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEANEZ ARENIZ  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

 <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b> <b>FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION</b> <b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b> <b>DEL 01-02-2008 AL 29-02-2008</b> 		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,026,325	3,282,117
INGRESOS POSGRADO	4,190,006	6,498,426
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>6,216,331</b>	<b>9,780,543</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS ACADEMICOS	186,119	679,854
INGRESOS POR SERV.PROFESIONAL		19,566
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	44,456	108,436
DONATIVOS EN EFECTIVO	28,925	31,625
DONATIVOS EN ESPECIE		-
INGRESOS VARIOS	1,470	1,470
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>260,970</b>	<b>840,951</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,477,301</b>	<b>10,621,494</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,188,017	2,053,919
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>5,289,284</b>	<b>8,567,575</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,477,221	2,738,924
SERVICIOS GENERALES	1,356,705	2,312,155
MANTENIMIENTO Y OPERACION	149,492	582,187
MATERIALES E INSUMOS	516,987	1,123,941
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	177,261	317,186
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3,677,665</b>	<b>7,074,392</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>1,611,618</b>	<b>1,493,183</b>
<b>menos:</b>		
<b>RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:</b>		
<b>INVERSIONES:</b>		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	(247,023)	(88,524)
OTROS ACTIVOS FIJOS	11,250	11,250
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(235,773)</b>	<b>(77,274)</b>
<b>más:</b>		
<b>OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	7,860,007	501,983
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(5,041,554)	4,422,455
PATRIMONIO		
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,818,453</b>	<b>4,924,438</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>4,665,844</b>	<b>6,494,895</b>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	3,828,635	1,999,584
<b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>8,494,479</b>	<b>8,494,479</b>
		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2008 FAC. DE DERECHO CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2008 AL 31-03-2008 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	6,765.00	2,857,640.00
POSGRADO -->	105,660.00	1,707,625.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>112,425.00</b>	<b>4,565,265.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	30,624.00	176,672.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	79,078.91	229,998.83
DONACIONES -->	1,250.00	16,101.52
OTROS PRODUCTOS -->	2,506.45	22,005.45
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>113,459.36</b>	<b>444,777.80</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>225,884.36</b>	<b>5,010,042.80</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	15,350.00	511,887.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>210,534.36</b>	<b>4,498,155.30</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	224,771.26	564,871.18
MATERIALES DE CONSUMO	61,414.81	263,774.79
SERVICIOS GENERALES	247,627.46	1,877,776.75
APOYOS	27,600.00	83,420.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>561,413.53</b>	<b>2,789,842.72</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	-2,773.11
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0</b>	<b>-2,773.11</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>561,413.53</b>	<b>2,787,069.61</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-350,879.17</b>	<b>1,711,085.69</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-28,428.77	921,978.63
CUENTAS DE ACTIVO	-335,375.40	-905.44
PAGOS DE PASIVO	12,925.00	790,012.50
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-350,879.17</b>	<b>1,711,085.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	443.79	229,160.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	12,400,000.00	12,142,854.96
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>12,404,443.79</b>	<b>12,376,015.02</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	100,036.39	229,160.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,350,000.00	12,142,854.96
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>11,454,036.39</b>	<b>12,376,015.02</b>

LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO  
DIRECTOR

C.P. ANA LUISA JORDAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIÑO OLIVAS  
JEFE DE UNIDAD CONTABLE



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2008.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2008  
 FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2008 AL 31-01-2008  
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	2,277,949.00	2,277,949.00
POSGRADO -->	506,260.00	506,260.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>2,784,209.00</b>	<b>2,784,209.00</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	823,220.00	823,220.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	55.68	55.68
DONACIONES -->	195.00	195.00
OTROS PRODUCTOS -->	192,308.40	192,308.40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,015,779.08</b>	<b>1,015,779.08</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>3,799,988.08</b>	<b>3,799,988.08</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	688,290.35	688,290.35
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>3,111,697.73</b>	<b>3,111,697.73</b>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	74,421.09	74,421.09
MATERIALES DE CONSUMO	167,413.67	167,413.67
SERVICIOS GENERALES	412,161.64	412,161.64
APOYOS	123,628.91	123,628.91
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>777,625.31</b>	<b>777,625.31</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,130.65	6,130.65
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>6,130.65</b>	<b>6,130.65</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>783,755.96</b>	<b>783,755.96</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>2,327,941.77</b>	<b>2,327,941.77</b>
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	492,539.23	492,539.23
CUENTAS DE ACTIVO	1,794,467.72	1,794,467.72
PAGOS DE PASIVO	40,934.82	40,934.82
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>2,327,941.77</b>	<b>2,327,941.77</b>
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	112,338.29	604,877.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>113,338.29</b>	<b>605,877.52</b>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	112,338.29	604,877.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>113,338.29</b>	<b>605,877.52</b>

DR. C. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO  
 DIRECTOR

L.E.F SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA  
 SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO FERRAZ ALEZ HERNANDEZ  
 CONTADOR



FACULTAD DE EDUCACION  
 FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
**CONTABILIDAD**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2008  
FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2008 AL 29-02-2008  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	20,470.00	2,298,419.00
POSGRADO -->	415,061.00	921,321.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>435,531.00</b>	<b>3,219,740.00</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	474,732.00	1,297,952.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	219.55	275.23
DONACIONES -->	6,500.00	6,695.00
OTROS PRODUCTOS -->	350.00	192,658.40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>481,801.55</b>	<b>1,497,580.63</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>917,332.55</b>	<b>4,717,320.63</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	283,263.40	971,553.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>634,069.15</b>	<b>3,745,766.88</b>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	108,627.66	183,048.75
MATERIALES DE CONSUMO	175,448.20	342,861.87
SERVICIOS GENERALES	780,563.62	1,192,725.26
APOYOS	289,522.66	413,151.57
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,354,162.14</b>	<b>2,131,787.45</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	504.49	6,635.14
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>504.49</b>	<b>6,635.14</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,354,666.63</b>	<b>2,138,422.59</b>
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-720,597.48	1,607,344.29
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	837,094.12	1,329,633.35
CUENTAS DE ACTIVO	-1,701,113.75	93,353.97
PAGOS DE PASIVO	143,422.15	184,356.97
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-720,597.48</b>	<b>1,607,344.29</b>
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	604,877.52	1,441,971.64
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>605,877.52</b>	<b>1,442,971.64</b>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	112,338.29	1,441,971.64
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>113,338.29</b>	<b>1,442,971.64</b>

DR. C. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO  
DIRECTOR

L.E.F SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA  
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO CONTRALEZ HERNANDEZ  
CONTADOR



FACULTAD DE EDUCACION  
FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2008  
 FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2008 AL 31-03-2008  
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	8,912.00	2,307,331.00
POSGRADO -->	70,559.00	991,880.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>79,471.00</b>	<b>3,299,211.00</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	183,089.00	1,481,041.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->		275.23
DONACIONES -->	4,290.00	10,985.00
OTROS PRODUCTOS -->	12,980.00	205,638.40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>200,359.00</b>	<b>1,697,939.63</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>279,830.00</b>	<b>4,997,150.63</b>
HECAS Y CONDONACIONES -->	49,702.85	1,021,256.60
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>230,127.15</b>	<b>3,975,894.03</b>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	87,792.28	270,841.03
MATERIALES DE CONSUMO	123,517.66	466,379.53
SERVICIOS GENERALES	576,899.22	1,769,624.48
APOYOS	176,762.30	589,913.87
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>964,971.46</b>	<b>3,096,758.91</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	51,708.55	58,343.69
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>51,708.55</b>	<b>58,343.69</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,016,680.01</b>	<b>3,155,102.60</b>
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-786,552.86	820,791.43
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-31,174.75	1,298,458.60
CUENTAS DE ACTIVO	-755,497.83	-662,143.86
PAGOS DE PASIVO	119.72	184,476.69
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-786,552.86</b>	<b>820,791.43</b>
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,441,971.64	1,410,796.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,442,971.64</b>	<b>1,411,796.89</b>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	112,338.29	1,410,796.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>113,338.29</b>	<b>1,411,796.89</b>

DR. C. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO  
 DIRECTOR


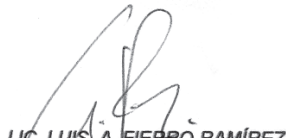

L.E.F SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA  
 SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO GONZALEZ HERNADEZ  
 CONTADOR



FACULTAD DE EDUCACION  
 FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE  
 CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2008.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>			
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>			
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2008</b>			
	<i>Febrero</i>	<i>Acumulado</i>	
<b><u>INGRESOS</u></b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	56,365.00	856,985.00	
POSGRADO	1,577,066.00	2,882,813.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,633,431.00</b>	<b>3,739,798.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	141,054.00	376,342.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,446.30	18,326.29	
DONACIONES	0.00	0.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>149,500.30</b>	<b>394,668.29</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,782,931.30</b>	<b>4,134,466.29</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	237,846.90	514,915.40	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,545,084.40</b>	<b>3,619,550.89</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	245,600.07	450,936.12	
MATERIALES DE CONSUMO	626,400.82	882,689.73	
SERVICIOS GENERALES	397,274.06	848,842.41	
APOYOS	19,693.49	28,113.35	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,288,968.44</b>	<b>2,210,581.61</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-37,282.40	1,169.17	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	4,703.05	9,549.20	
OTROS			
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-32,579.35</b>	<b>10,718.37</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,256,389.09</b>	<b>2,221,299.98</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>288,695.31</b>	<b>1,398,250.91</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	893,060.32	1,165,693.69	
CUENTAS DE ACTIVO	-556,023.97	73,054.06	
PAGOS DE PASIVO	-48,341.04	159,503.16	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>288,695.31</b>	<b>1,398,250.91</b>	
<b><u>SALDOS EN EFECTIVO</u></b>		<b><u>Saldo Inicial</u></b>	<b><u>Saldo Final</u></b>
FONDOS FIJOS		5,000.00	5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		479,275.16	1,626,642.58
INVERSIONES BANCARIAS		1,522,381.48	1,540,707.75
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>2,006,656.64</b>	<b>3,172,350.33</b>
 <b>DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO</b> DIRECTOR			
 <b>LIC. LUIS A. FIERRO RAMIREZ</b> SECRETARIO ADMINISTRATIVO			
 <b>M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ</b> CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2008.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**  
**EJERCICIO CONTABLE 2008**  
**FAC. DE MEDICINA**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2008 AL 31-03-2008**

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA→	47,038.00	850,235.00
POSGRADO→	40,680.00	174,590.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→</b>	<b>87,718.00</b>	<b>1,024,825.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS →	291,341.10	1,359,386.90
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES→	5,000.00	5,000.00
OTROS PRODUCTOS→	1,500.00	5,500.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS→</b>	<b>297,841.10</b>	<b>1,369,886.90</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS→</b>	<b>385,559.10</b>	<b>2,394,711.90</b>
BECAS Y CONDONACIONES→	7,757.50	50,849.95
<b>TOTAL INGRESOS NETOS→</b>	<b>377,801.60</b>	<b>2,343,861.95</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	159,612.68	444,263.11
MATERIALES DE CONSUMO	192,115.81	432,897.02
SERVICIOS GENERALES	52,459.14	438,375.52
APOYOS	13,723.24	51,638.53
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→</b>	<b>417,910.87</b>	<b>1,367,174.18</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$37,200.00	-162,868.13
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$37,200.00</b>	<b>-162,868.13</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>455,110.87</b>	<b>1,204,306.05</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-122,208.80	1,178,489.59
CUENTAS DE ACTIVO	42,745.93	-23,419.97
PAGOS DE PASIVO	2,153.60	-15,513.72
PATRIMONIO	0.00	0.00
<b>TOTAL APLICADO→</b>	<b>-77,309.27</b>	<b>1,139,555.90</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,196,244.64	1,074,035.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	487,198.95	487,198.95
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,689,943.59</b>	<b>1,567,734.79</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-129,454.28	1,074,035.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	512,199.48	487,198.95
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>389,245.20</b>	<b>1,567,734.79</b>

Dr. Noel del Val Ochoa  
 Director

Dr. Alberto Barraza I.  
 Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P.Felisa A. Roque  
 Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2008

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2008 AL 29-02-2008

DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	12,288.00	844,857.00
POSGRADO -->	0	-4,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	12,288.00	840,857.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	430,439.00	1,033,138.43
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	18,980.43
DONACIONES -->	28,750.00	28,750.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	459,189.00	1,080,868.86
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	471,477.00	1,921,725.86
BECAS Y CONDONACIONES -->	7,133.75	55,024.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	464,343.25	1,866,701.36
<b>EGRESOS</b>		
SERVICIOS PERSONALES	19,707.60	44,139.20
MATERIALES DE CONSUMO	263,651.07	396,307.95
SERVICIOS GENERALES	102,852.01	233,649.35
APOYOS	3,807.50	8,049.50
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	390,018.18	682,146.00
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	19,867.26	19,867.26
OTROS	6,379.00	6,379.00
TOTAL INVERSIONES	26,246.26	26,246.26
TOTAL DE EGRESOS	416,264.44	708,392.26
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	48,078.81	1,158,309.10
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	496,111.92	1,160,569.48
CUENTAS DE ACTIVO	-445,636.26	-22,635.77
PAGOS DE PASIVO	-2,396.85	20,375.39
TOTAL APLICADO -->	48,078.81	1,158,309.10
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	41,162.70	67,625.15
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	2,237,885.64	2,707,535.11
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,287,466.12	2,783,578.04
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	417.78	417.78
BANCOS MONEDA NACIONAL	95,604.82	67,625.15
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,518,985.96	2,707,535.11
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,623,008.56	2,783,578.04
Dr. Jorge Piqués Jasso Director	Dr. Fidel Hernández Pérez Srío. Administrativo	C. Eunice Saigado Torres Unidad de Tesorería

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2008.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2008  
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,440.00	317,495.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,440.00</b>	<b>317,495.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	188,495.00	501,440.16
EVENTOS	17,695.00	21,195.00
DONACIONES	0.00	1,800.00
OTROS PRODUCTOS		
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>206,190.00</b>	<b>524,435.16</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>207,630.00</b>	<b>841,930.16</b>
BECAS Y CONDONACIONES	60,846.25	192,257.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>146,783.75</b>	<b>649,672.41</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	119,945.67	229,502.87
MATERIALES DE CONSUMO	31,604.91	88,743.77
SERVICIOS GENERALES	164,317.24	255,293.10
APOYOS	9,205.00	9,205.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>325,072.82</b>	<b>582,744.74</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-13711.23	-5197.73
OTROS		0
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-13711.23</b>	<b>-5197.73</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>311,361.59</b>	<b>577,547.01</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-164,577.84</b>	<b>72,125.40</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-45,745.79	-1,447.47
CUENTAS DE ACTIVO	-188,989.36	-43,808.87
PAGOS DE PASIVO	70,157.31	117,381.74
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-164,577.84</b>	<b>72,125.40</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	1,300.00	1,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	48,899.76	3,153.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>50,199.76</b>	<b>4,453.97</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	2,300.00	1,300.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,601.44	3,153.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>5,901.44</b>	<b>4,453.97</b>

Lic. Mario Humberto Chávez Chávez  
Director

C.P. Marco Úbaldo Aldaba Cereceres  
Secretario Administrativo

C.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador

# Universidad Autónoma de Chihuahua

## DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
*Rector*

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA  
*Secretario General*

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

M.A.. ROBERTO ZUECK SANTOS  
*Director Administrativo*

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA  
*Director Académico*

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Escuela de Economía Internacional  
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ  
*Director*

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte  
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director*

Escuela de Odontología  
DR. JORGE PEÑUSQUÍA JASSO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN  
*Directora*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO  
*Director*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.C. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. NOEL DEL VAL OCHOA  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Director*

Facultad de Zootecnia  
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ  
*Director*

Instituto de Bellas Artes  
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ  
*Director*

Facultad de Derecho  
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO  
*Director*